

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Mérida, Venezuela

Códigos de Ética

Profesores, Investigadores, Médicos y Estudiantes

Recopilación

Ximena Páez
Prof. Titular
Lab. Fisiología de la Conducta
Facultad de Medicina

Nota: las recopilaciones de estos códigos fueron preparados para la celebración del Día Mundial de la Ética Médica en la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes el 18 de septiembre de 2007. Actualización para el Día de la Ética Médica 2017.

EL PROFESOR UNIVERSITARIO

- I. Reconocerá** como su principal responsabilidad el buscar y establecer la verdad. Pondrá su mayor empeño en demostrar juicio crítico y honestidad intelectual para usar, extender y transmitir el conocimiento. Aunque pueda tener otros intereses, estos nunca deberán dañar o comprometer seriamente su libertad en la búsqueda de la verdad.
- II. Como maestro**, mantendrá los principios éticos en la enseñanza y estimulará el aprendizaje en sus estudiantes. Mostrará respeto por sus estudiantes como individuos y se ajustará a su rol de guía intelectual y consejero. Se esforzará en desarrollar una conducta académica honesta y en asegurar que sus evaluaciones reflejen el verdadero mérito del estudiante. Respetará la naturaleza confidencial de la relación entre profesor y estudiante. Evitará trato discriminatorio de cualquier naturaleza, explotación o acoso a los estudiantes. Reconocerá sus aportes académicos y protegerá su libertad académica.
- III. Como colega**, no discriminará o acosará a otros profesores. Respetará y defenderá el pensamiento libre de sus colegas. Mostrará el debido respeto por las opiniones de otros en el intercambio de críticas e ideas. Reconocerá la obligación y el esfuerzo académico de ser objetivo en el juicio profesional de sus pares. Aceptará su cuota de responsabilidad en el desenvolvimiento de la institución educativa.
- IV. Como miembro de una institución académica**, buscará por encima de todo ser un maestro y letrado eficiente. Cumplirá las normas de la institución y mantendrá su derecho a criticar y a revisar. Considerará sus principales responsabilidades dentro de la institución, al determinar la cantidad y carácter del trabajo hecho fuera de la misma. Reconocerá el efecto que cause sobre la institución el interrumpir o cesar sus servicios y por tanto, notificará de sus intenciones con la necesaria antelación.
- V. Como miembro de su comunidad**, tendrá los mismos derechos y obligaciones que otros ciudadanos. Considerará estas obligaciones a la luz de sus responsabilidades con sus materias, sus estudiantes, su profesión y su institución. Evitará, cuando hable o actúe en privado, dar la impresión de hacerlo en nombre de su universidad. Promoverá el libre pensamiento y la comprensión pública de la libertad académica como ciudadano con una profesión que requiere de libertad para su íntegro ejercicio.



Adaptado de: <http://www.aap.org/statements/Redbook/Rbethics.htm>

X. Páez/ULA/2007.

EL INVESTIGADOR UNIVERSITARIO

- I. Promoverá** y realizará investigaciones que lleven a aumentar el bienestar de la población. Hará buen uso de los fondos otorgados para realizar su investigación.
- II. Cumplirá** las normas institucionales y gubernamentales que regulan la investigación, como las que velan por la protección de los sujetos humanos, el confort y tratamiento humano de los sujetos animales y la protección del ambiente.
- III. Reportará** los hallazgos de su investigación de manera abierta, completa y oportuna a la comunidad científica y compartirá razonablemente sus resultados con otros investigadores.
- IV. Reportará** sus experimentos tal como los realizó. Mostrará su trabajo, descripciones, metodología y análisis de la forma más precisa posible.
- V. Nunca reportará** el trabajo de otros como que fuera el suyo propio. Citará adecuadamente las investigaciones relevantes que se hayan publicado previamente.
- VI. Tratará** los manuscritos y las solicitudes de financiamiento con confidencialidad y evitará su uso inapropiado cuando actúe como evaluador.
- VII. Revelará** los conflictos de intereses que puedan presentarse en sus distintos roles como autor, evaluador y tutor.
- VIII. Dará** entrenamiento y experiencia a sus aprendices cuando sirva de tutor para aumentar sus habilidades y conocimiento en la práctica ética de la investigación. Reconocerá apropiadamente las contribuciones de ellos a la investigación.
- IX. Incentivará** y apoyará la publicación oportuna de resultados de sus aprendices sin imponer restricciones que no se hayan mencionado con anticipación.
- X. Creará** y mantendrá un ambiente de trabajo que propicie la diversidad cultural sin discriminación de ninguna naturaleza.



Adaptado de: <http://www.ethics.iit.edu/codes/coe/amer.soc.biochem.molecular.bio.html> X. Páez/ULA/ 2007.

EL MÉDICO

- I. Se dedicará** a dar atención médica competente, con compasión y respeto por la dignidad y derechos humanos, sin discriminación de ninguna naturaleza.
- II. Cumplirá** los principios del profesionalismo, será honesto en todas sus interacciones profesionales y estará dispuesto a reportar a los colegas con debilidades en carácter o competencia, o que incurran en fraude, ante las instancias apropiadas.
- III. Respetará** la ley y reconocerá su responsabilidad de promover siempre cambios que vayan en beneficio del paciente.
- IV. Respetará** los derechos de los pacientes, colegas y otros profesionales de la salud, guardará la confidencialidad y privacidad del paciente dentro de los límites legales.
- V. Estudiará** continuamente, aplicará y avanzará en el conocimiento científico, mantendrá un compromiso con la educación médica, dará información relevante a sus pacientes, colegas y al público, consultará y usará los talentos de otros profesionales de la salud siempre que sea necesario.
- VI. Al dar** cuidado apropiado al paciente, será libre de escoger a quien servir, con quien asociarse y el ambiente en el cual dar atención médica, excepto en emergencias.
- VII. Reconocerá** su responsabilidad de participar en actividades que contribuyan al mejoramiento de la comunidad y al mejoramiento de la salud pública.
- VIII. Considerará** como lo más importante, la responsabilidad que tiene con el paciente mientras lo sirva.
- IX. Apoyará** el derecho de todas las personas a tener acceso a atención médica de calidad.



Adaptado de: <http://www.ama-assn.org/ama/pub/category/2512.html>

X. Páez/ULA/2007.

EL ESTUDIANTE DE MEDICINA

- I. Dedicará** su tiempo a aprender el arte y la ciencia de la medicina y a perseverar en estos estudios mostrando siempre compasión y respeto por la dignidad humana.
- II. Estudiará** su carrera con la máxima integridad académica, tratará con honestidad a los pacientes y miembros del equipo de salud y buscará promover estas virtudes en sus compañeros.
- III. Respetará** las indicaciones de sus superiores y reconocerá su responsabilidad de promover cambios que vayan en beneficio del paciente.
- IV. Respetará** los derechos de los pacientes, de sus compañeros estudiantes y de los demás miembros del equipo de salud y salvaguardará la confidencialidad y privacidad de los pacientes dentro de los límites legales.
- V. No aceptará** la responsabilidad del cuidado del paciente ni permitirá ser identificado de un modo que vaya más allá de su nivel de entrenamiento o competencia; pedirá supervisión cuando sea apropiado, asistencia cuando sea necesaria y no permitirá que pacientes o familiares de los pacientes crean que es algo más que un estudiante.
- VI. Reconocerá** la importancia de su participación en actividades que vayan en beneficio de la comunidad, causen un efecto favorable sobre sus compañeros y miembros del equipo de salud y que contribuyan al refinamiento y mejoramiento continuos de la práctica médica.
- VII. Reconocerá** la importancia de los factores sociales, económicos, psicológicos y ahora también de la información, factores todos que impactan en la salud.
- VIII. Servirá** a los pacientes con la mejor de sus habilidades sin considerar enfermedad, raza, sexo, nacionalidad, orientación sexual, incapacidad física o mental, nivel socioeconómico, religión o creencias políticas.
- IX. No permitirá** que la competencia con sus colegas afecte adversamente el cuidado del paciente.
- X. Preservará** su propia salud y bienestar. Promoverá el bienestar de sus colegas, incluyendo la búsqueda de ayuda profesional para colegas con debilidades y aceptará tal ayuda, si él mismo es el que tiene problemas.



EL RESIDENTE

- I. Reconocerá** su obligación fundamental como médico de colocar el bienestar del paciente por encima de todo; sus objetivos primordiales serán siempre la calidad de la atención y la seguridad del paciente.
- II. Hará** el máximo esfuerzo para adquirir conocimientos, habilidades clínicas, actitudes y conductas requeridos para cumplir todos los objetivos de su programa y alcanzar las competencias necesarias para la disciplina escogida.
- III. Acogerá** los principios del profesionalismo: compasión, competencia, honestidad, integridad y confiabilidad y se comportará según estos en todas sus acciones.
- IV. Demostrará** respeto por los pacientes y miembros del equipo de salud sin considerar enfermedad, sexo, raza, nacionalidad, religión, incapacidad física o mental, nivel socioeconómico, orientación sexual, religión o creencias políticas.
- V. Aprenderá** como médico en entrenamiento lo máximo, del cuidado directo de los pacientes y de la guía de los profesores y otros miembros del equipo de salud.
- VI. Aceptará** la obligación de confiar en la ayuda directa de los profesores o residentes experimentados siempre que confronte situaciones de alto riesgo o decisiones clínicas que excedan su capacidad o habilidad para manejarse solo.
- VII. Aceptará** la crítica constructiva y justa de los profesores y de todos los que observaren su desempeño. Reconocerá que las evaluaciones objetivas son guías indispensables para mejorar sus destrezas como médico.
- VIII. Aportará** también la crítica constructiva y justa sobre el trabajo de sus compañeros residentes, de estudiantes y de los profesores. Reconocerá como médico la obligación de por vida de participar en evaluación de sus pares y en el mejoramiento de la calidad de la práctica profesional.
- IX. Reconocerá** el rápido cambio en el conocimiento médico y la consecuente necesidad de prepararse continuamente para mantener su experticia y competencia a lo largo de su vida profesional.
- X. Ayudará** a estudiantes de medicina y compañeros residentes a cumplir con sus deberes al servir como su maestro y modelo a imitar, cumpliendo así con su obligación como profesional.



Adaptado de: www.aamc.org/residentscompact X. Páez/ULA/2007.

EL PROFESOR DE LOS RESIDENTES

- I. Mantendrá** la más alta calidad de atención, respetará las necesidades y expectativas de los pacientes, y aceptará los aportes que haga el equipo de salud, especialmente por su condición de modelo a imitar.
- II. Hará** el máximo esfuerzo para que el programa educativo de los residentes sea de la más alta calidad, incluyendo su propia contribución como profesor.
- III. Estimulará** la excelencia académica, el profesionalismo ejemplar, la sensibilidad cultural y el aprendizaje durante toda la vida, para cumplir con su responsabilidad de fomentar el desarrollo intelectual y personal de los residentes.
- IV. Demostrará** respeto a todos los estudiantes como individuos sin considerar diferencias de sexo, raza, nacionalidad, religión, incapacidad u orientación sexual y desarrollará una cultura de tolerancia entre todo el personal.
- V. Hará** todo lo posible por asegurar que los residentes tengan oportunidades para participar en las actividades de atención del paciente con la variedad y frecuencia suficientes para ejercitar las competencias requeridas en la disciplina escogida.
- VI. Dará** a los estudiantes oportunidades para que desempeñen gradual y progresivamente responsabilidad en el cuidado de los pacientes, de modo que aprendan su especialidad y sepan cuando pedir ayuda a sus colegas. Hará todo lo posible para que los residentes se conviertan en miembros eficientes del equipo de salud.
- VII. Se asegurará** de que los residentes reciban supervisión apropiada en todo lo que hagan durante su entrenamiento para cumplir con la responsabilidad esencial que tiene con sus pacientes.
- VIII. Evaluará** regularmente el trabajo del residente, dará opinión apropiada verbal y escrita y avalará las prácticas requeridas para cumplir los objetivos educativos.
- IX. Procurará** que los estudiantes tengan oportunidad de participar en otras actividades educativas (conferencias, seminarios etc.) y tengan tiempo suficiente para adquirir conocimientos, habilidades, actitudes y conductas indispensables para la práctica profesional.
- X. Educará** y apoyará a los residentes cuando estos actúen como profesores de los estudiantes de medicina y de otros residentes.



Adaptado de: www.aamc.org/residentscompact X. Páez/ULA/2007.

Actualización: X. Páez/junio 2017